

# DOCUMENTO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

## RESOLUCIÓN DE-220/13

Nicaragua. Préstamo 2724A/OC-NI a Banco de Finanzas S.A. para El Proyecto “Alquiler con Opción a Compra: Innovación para Mejorar el Acceso a la Vivienda Social en Nicaragua”  
(Modificación a la Resolución DE-41/12)

El Directorio Ejecutivo

RESUELVE:

Modificar la Resolución DE-41/12, aprobada el 15 de mayo de 2012, de tal forma que dicha resolución lea de la siguiente manera:

“Autorizar al Presidente del Banco, o al representante que él designe, para que proceda, en nombre y representación del Banco, a suscribir los acuerdos que puedan ser necesarios con Banco de Finanzas S.A., una sociedad anónima constituida y organizada en conformidad con la legislación de Nicaragua, con el objeto de otorgarle financiamiento para (i) un programa de arrendamiento con opción a compra que ofrece viviendas sociales y préstamos hipotecarios a poblaciones de bajos recursos económicos en Nicaragua, (ii) micro-hipotecas para la compra de unidades de vivienda social y (iii) arrendamiento financiero de unidades de vivienda social para personas de bajos ingresos. Este financiamiento consistirá en un préstamo A preferente garantizado por un monto máximo de US\$10.000.000 procedente de los recursos del Capital Ordinario del Banco, con cargo a la Facilidad de Financiamiento de Oportunidades para la Mayoría, establecida mediante la Resolución DE-27/07 y modificada por la Resolución DE-62/11, y podrá incluir un préstamo B de recursos adicionales a ser aportados por bancos comerciales u otras instituciones financieras mediante la suscripción de convenios de participación con el Banco (el “Préstamo B”). Este financiamiento estará sujeto a los términos y condiciones que se establecen en el Resumen Ejecutivo de la Propuesta de Préstamo incluido en el documento PR-3857, salvo en la medida expresamente modificados mediante la Modificación a la Propuesta de Préstamo incluida en el documento PR-3857-1 El Presidente del Banco, o el representante que él designe, también está autorizado a suscribir los convenios de participación con los bancos comerciales o instituciones financieras que participen en el Préstamo B, así como cualesquiera otros acuerdos que sean necesarios con otras partes a efectos de llevar a cabo esta transacción.”

(Aprobada el 12 de diciembre de 2013)